

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 101-2015

Arquitecto
Manuel Guzmán
Director de Planificación
Presente

02 ABR. 2015

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 24 de marzo de 2014, acogiendo el contenido del oficio DP-15-0465 de la Dirección de Planificación, que guarda relación con los trámites FW 33805 y 42015 ; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) , d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, t) “Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”; en concordancia con lo que determina el artículo 323 del mismo cuerpo legal citado que señala: “Aprobación de otros actos normativos.-El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...”; y, considerando:

- Que, la Dirección de Planificación mediante oficio DP-15-0465, informa que se ha procedido a revisar la documentación de los trámites FW 33805-2014 con oficio N° DCA-15-0050 y FW 42015-2014 con oficio AJ-15-0189, solicitado por INMOBILIAR, quienes solicitan la donación de un lote de propiedad municipal;
- Que, el terreno que se pretende dividir en 3 partes con frente a la vía a Pillaro y vía pública, barrio Montalvo de la parroquia Cunchibamba, producto de lo cual el lote N° 1 de la superficie de 403,17 m² se ha previsto entregar en donación al MAGAP, en cuanto que los lotes N° 2 (estadio) y N° 3 quedan en propiedad del GADMA; cuyo cuadro de áreas es el siguiente:

| LOTE | BENEFICIARIO | ÁREA m ² |
|-------------------|------------------------------|---------------------|
| 1 | GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO | 403.17 |
| 2 | GAD. MUNICIPALIDAD DE AMBATO | 10.888.53 |
| 3 | GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO | 6530.71 |
| ÁREA ÚTIL | | 17.882.41 |
| AFECTACIÓN | | 383.88 |
| ÁREA TOTAL | | 18.206.29 |

02 ABR. 2015

- Que, mediante oficio N° INMOBILIAR-PDDC-2014-1753-O de fecha 23 de septiembre de 2014, suscrito por el Abg. Williams Eusebio Tapia Carrera, Coordinador Zonal del proyecto, reitera el pedido realizado mediante oficio N° INMOBILIAR-PDDC-2014-1065-O del 2 de julio de 2014 y dirigido al Ing. Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, en el que se solicitó la donación del predio en mención;
- Que, con oficio DCA-14-0398 (FW 3805-14) de fecha 13 de agosto de 2014, la Dirección de catastros y Avalúos remite la documentación para que se cumpla con el proceso de desmembración que corresponde, para lo cual, se adjunta el gráfico georeferenciado de la ubicación del predio en mención;
- Que, mediante oficio PEP-SPD-15-56 la Sección Plan de Desarrollo, informa que el trámite de donación se ha gestionado por parte del Departamento de Planificación, incluyendo otras acciones; y,
- Que, Asesoría Jurídica mediante oficio AJ-15-0189 de fecha 3 de febrero de 2015, que hace referencia a los oficio N° INMOBILIAR-PDDC-2014-1753-O de fecha 23 de septiembre de 2014 y al oficio N° PEP-SPD-15-56 de fecha 28 de enero de 2015, luego de lo cual se indica en su criterio jurídico que “con los antecedentes expuestos para poder proceder a la donación del trámite de división referido en el oficio PEP-SPD-15-56 de 28 de enero de 2015 deberá ser culminado en su Dirección, de igual manera el trámite de excedente, una vez finiquitado todo, se podrá dar atención a lo requerido por INMOBILIAR”

RESOLVIÓ

Aprobar la división del predio municipal, cuya clave catastral es: 18016701030013000000, ubicado en el barrio Montalvo de la parroquia Cunchibamba, considerando que el mismo sería destinado para un proyecto de interés público promovido por el MAGAP, de la siguiente manera:

| LOTE | BENEFICIARIO | ÁREA m ² |
|-------------------|------------------------------|---------------------|
| 1 | GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO | 403.17 |
| 2 | GAD. MUNICIPALIDAD DE AMBATO | 10.888.53 |
| 3 | GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO | 6530.71 |
| ÁREA ÚTIL | | 17.882.41 |
| AFECCIÓN | | 383.88 |
| ÁREA TOTAL | | 18.206.29 |

Notifíquese.-

Atentamente,



 Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

 Adj. Expediente
 c. c: Asesoría
 2015-03-26
 MV/Sonia Cepeda

Obras Públicas

Catastros

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC